

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

9612 *CONFLICTO positivo de competencia número 2.287/2000, planteado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con determinados preceptos y anexo del Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 2.287/2000, planteado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, y de su anexo en los puntos uno.c); tres, apartados 2.c) y 2.d), así como los apartados 3.a), b), j), k), l), ll) y m); apartado 4 en las letras c), d), e) y f); apartado 5 en todas sus letras; apartado 6.l), m) y n), así como el apartado 8.c); el punto cuatro en sus completos apartados 3, 4, 5, 6 y 7; del punto cinco los apartados 1.c) y e), 2.a), b) y c), así como los apartados 3, 4, 5, 6, 8 y 9, y los puntos seis, siete y ocho.

Madrid, 10 de mayo de 2000.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

MINISTERIO DE HACIENDA

9613 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de mayo de 2000 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2001.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 12 de mayo de 2000 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 17 de mayo de 2000, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 17886, primera columna, segunda línea, donde dice: «son las que habrá los Presupuestos Generales del Estado»; debe decir: «los Presupuestos Generales del Estado».

En la página 17912, última línea, donde dice: «Importes en millones de pesetas de 2002, salvo instrucciones»; debe decir: «Importes en millones de pesetas de 2001, salvo instrucciones».

En la página 17914, última línea, donde dice: «Importes en millones de pesetas de 2002, salvo instrucciones»; debe decir: «Importes en millones de pesetas de 2001, salvo instrucciones».

En la página 17936, última línea, donde dice: «Importes en milles de pesetas de 2001, salvo instrucciones»; debe decir: «Importes en miles de pesetas de 2000, salvo instrucciones».

En la página 17988, apartado 1.7, segunda línea, donde dice: «... gasto afecto al contrato programa...»; debe decir: «gasto afecto al Contrato de Gestión...».